INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
SUB UOC N° 34
admi.imt@hotmail.com

CONTRATO N° 003 /2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "ADQUISICION DE PAPEL SECA MANO, PAPEL HIGIENICO Y OTROS - PLURIANUAL" – I.D. Nº 380.870

ENTRE EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL Y LA FIRMA ADS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Entre el **INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL - MSP y BS**, domiciliada en las calles Avda. Venezuela y Tte. Escurra, Ciudad de Asunción - Paraguay, representada para este acto por el **Dr. OSCAR MANUEL MERLO FAELLA**, Director General, con Cédula de Identidad N° 589.671, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ADS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.** RUC N° 80026866-0 domiciliada en las calles Tte. Gregorio Villalba entre Mandiyupecua e Ita, Barrio Loma Pyta - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **RODOLFO ANTONIO BAEZ PICO**, con CI N° 2.163.917, Apoderado Licitaciones, según poder especial otorgado por la Escribanía Sonia Beatriz Butlerou Lugo con Reg N° 398 por Escritura N° 5, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICION DE PAPEL SECA MANO, PAPEL HIGIENICO Y OTROS - PLURIANUAL" – I.D. Nº 380.870, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes Contratantes con relación para la provisión de ADQUISICION DE PAPEL SECA MANO, PAPEL HIGIENICO Y OTROS - PLURIANUAL" – I.D. Nº 380.870", conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
h) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA

- El Adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19

- En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

RODOLFO BAEZ PICO
ads Ind. & Com. S.A.

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El presente llamado es plurianual por lo que los pagos de la presente Contratación se encuentran previstos conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***380.870*** y el saldo sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.021.-

AÑO	T.P	PROG.	SUB PROG.	PROY.	O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO
2020	2	002	00	--	330	10	41	99	30.094.500

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "ADQUISICION DE PAPEL SECA MANO, PAPEL HIGIENICO Y OTROS - PLURIANUAL" – I.D. Nº 380.870", convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 34 –INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL". La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION D.G. I.M.T. N° 04/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
3	Toalla de papel p/ cocina de hojas dobles, extra absorbentes, ancho no menor de 22 cm, largo no menor de 6 metros, marca de corte no menor de 15 ctms y no mayor de 25 ctms. celulosa virgen. Cotizar por paquetes de 2 Uds.	Unidad	350	4.500	1.575.000
4	Papel higiénico color blanco, rollos de 300 mts como mínimo, ancho no menor de 10 cmts. Debe incluir 15 Uds. de dispenser que la firma adjudicada deberá proveer, instalar y mantener (REALIZAR RECAMBIO EN CASO NECESARIO) en comodato hasta el término del contrato.	Unidad	157	13.500	2.119.500
5	Toalla de papel desechable, papel celulosa virgen 100%, **de 200 mts.**, Altura 200 mm de altura, tubo interno 7,5 cmts. Con gofrado. Debe incluir 40 Uds. de dispenser que la firma adjudicada deberá proveer, instalar y mantener (REALIZAR RECAMBIO EN CASO NECESARIO) en comodato hasta el término del contrato.	Unidad	1.200	22.000	26.400.000
TOTAL					**30.094.500**

RODOLFO BAEZ PICO
ads Ind. & Com. S.A.

Dr. Oscar Nerio Faella
Director General - IMT

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **TREINTA MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS GUARANIES.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente **N° 2200000001111288** del **BANCO FAMILIAR.**

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduria de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas:

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL

Dirección: Avda. Venezuela y Tte. Francisco Escurra
Tel: (021) 292.463
Contacto: Econ. Lourdes Villasboa

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.-

RODOLFO BAEZ PICO
ads Ind. & Com. S.A.

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 20 del mes julio y año 2020.

.....	.....
RODOLFO ANTONIO BAEZ PICO	**Dr. OSCAR MANUEL MERLO FAELLA**
Representante ADS IND & COM S.A.	**DIRECTOR GENERAL**
	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL

RODOLFO BAEZ PICO
ads Ind. & Com. S.A.